

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albuixech

2026/05402 Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 247/2026.

ANUNCIO

Queda elevado a definitivo el acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de créditos del expediente número 247/2026 sobre modificación de créditos por la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Albuixech en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, por no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública el acuerdo de aprobación inicial, publicado en el BOP número 66 de 9 de abril de 2026, y cuyo resumen es el siguiente:

Primero. Modificaciones en aplicaciones de gastos:

Suplementos y Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61902	P. Inv. 22-23 Mejora de acc. Aceras y cambio red agua pot	8.163,53	19.923,88	28.087,41
425	62300	Reacciona Inst Fotovoltaica	4.500,00	539,10	5.039,10
342	60900	Nueva piscina y urbanización entorno	2.867.946,45	539.661,28	3.407.607,73
150	60900	Construcción carril bici	0,00	335.335,09	335.335,09
1532	61905	Acondicionamiento Nave C/ Mare de Deu	0,00	5.374,80	5.374,80
TOTAL				900.834,15	

Segundo. Financiación:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	900.834,15
TOTAL INGRESOS				900.834,15

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos



en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Albuixech, 5 de mayo de 2026.—La alcaldesa, María Marta Ruiz Peris.

